



San Cristóbal-Bolívar, veinticinco (25) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	13 620 40 89 001 2019 00050 00
Demandante	Mercedes Escobar Ávila
Demandado	Alcaldía Municipal de San Cristóbal, Bolívar.
Auto No.	A/INT-029-2021
Asunto	Reconoce Personería

Visto el informe secretarial y el escrito del cual da cuenta, se observa que se ha presentado designación de apoderado judicial, por la parte demandada MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL - BOLÍVAR, a través de su representante legal, señor CARLOS MANUEL JULIO MORALES en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL – BOLÍVAR, por lo que se le reconocerá personería para actuar.

Entonces, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75 y 77 del Código General del Proceso, el Juzgado :

RESUELVE:

ÚNICO: Reconózcase personería para actuar al abogado EMILIO JOSÉ GÓNZALEZ MERCADO identificado con cedula de ciudadanía No. 73.123.110 y con T.P. 68.872 del C.S.J, como apoderado judicial del MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL - BOLÍVAR, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIRSULA DEL PILAR ISAZA RIVERA
Jueza

Firmado Por:

Ursula Del Pilar Isaza Rivera
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolivar - San Cristobal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d996edc4b22e5953ed06080d0fca3a1541932277472f5e1fdbd3aad7da4d23**

Documento generado en 27/08/2021 11:02:17 a. m.